



“Año de la consolidación del Mar de Grau”

SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN RECTORAL N° 389-2016-UNS-R

Nuevo Chimbote, 05 de setiembre de 2016

Visto el Oficio N° 453-2016-UNS-DGA de la Dirección General de Administración y el Informe Técnico N° 004-2016-UNS-DGA-OCONPAT, de fecha 22 de agosto de 2016, emitido por la Oficina de Control Patrimonial, que recomienda aprobar la Baja Patrimonial y Contable de las 369 Carpetas Unipersonales deterioradas de propiedad de la Universidad Nacional del Santa; y, --- **CONSIDERANDO:** --- **Que**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 11° de la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151, el Art. 24° de su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y la Segunda Disposición Complementaria Obligatoria del citado Reglamento; --- **Que**, la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, establece expresamente en el numeral 6.2.1, la Baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, la que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad y; en el numeral 6.2.2, son causales para proceder a solicitar la Baja de Bienes, las siguientes, entre ellas, el **literal c) “Mantenimiento o Reparación Onerosa”**, precisándose en el Glosario de Términos que este causal de baja se califica, cuando el costo de mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es demasiado elevado en relación con el valor del mismo; --- **Que**, mediante el Oficio N° 092-2016-DGA-OCONPAT/J, la Oficina de Control Patrimonial, ha elevado a la Dirección General de Administración, el Informe Técnico N° 004-2016-UNS-DGA-OCONPAT, según el cual, los 369 Bienes Muebles No Despreciables del Lote de Carpetas Unipersonales, que se detallan en el Anexo 01 y por un valor total en libros de S/. 16,612.00, que forman parte del citado informe, están inmersas dentro de la Causal de Baja de Bienes por “**Mantenimiento o Reparación Onerosa**”, para la acción administrativa correspondiente. Asimismo, señala que de la revisión de las carpetas unipersonales propuestas para la baja, se desprende que los mismos se encuentran en mal estado de conservación, por lo que no resultan útiles para el Sistema Educativo, siendo su reparación muy onerosa; por lo que no sería de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27995, aprobado por D.S. N° 013-2004-EF; --- **Estando** a las consideraciones que anteceden y de conformidad con los dispuestos por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 – Ley Universitaria; --- **SE RESUELVE:** --- **Art. 1°.- AUTORIZAR** la Baja Patrimonial por la **CAUSAL** de “**MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA**” de los trescientos sesenta y nueve (369) Bienes Muebles Lote de Carpetas Unipersonales, cuya descripción y valorización por un valor total en libros de S/. 16,612.00 (Dieciséis mil seiscientos doce y 00/100 Soles), y se detalla en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución. --- **Art. 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Patrimonial y a la Oficina de Contabilidad para la respectiva exclusión física y contable de los bienes señalados en el artículo precedente. --- **Art. 3°.- DISPONER**, que en cumplimiento a la Ley de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, la Dirección General de Administración deberá en un plazo que no excederá 10 días hábiles después de emitida la presente Resolución, remitir copia de la misma con lo que corresponda a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN. --- **Art. 4°.- REMITIR** copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la UNS para los fines que establece la Ley. --- Regístrese, comuníquese y archívese. --- **(Fdo.) Dr. Sixto Díaz Tello, Rector de la Universidad Nacional del Santa.** --- **(Fdo.) Ms. Rosendo Daniel Ramos, Secretario General**, sellos de Rectorado y de Secretaría General de la Universidad Nacional del Santa.
Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Ms. Rosendo Daniel Ramos
Secretario General

DISTRIBUCIÓN: VRAC, VRINV, OCI, DAL, DGA, OCont, OFond, OAbast, OContPatr, OMASEGE, DRH, DPLANIF, OPPTO, FI, FC, FEH, DIMI, Archivo